



Sindicato del Profesorado Extremeño

## Resumen de la Mesa Técnica Extraordinaria (17 de abril de 2020)

La reunión se inicia a las 10:30 horas por videoconferencia entre la Consejera de Educación y los sindicatos con representación en la mesa sectorial.

**Asistentes por la Administración:** Esther Gutiérrez (Consejera de Educación), Rafael Rodríguez (Secretario General de Educación), Heliadora Burgos (Directora General de Personal Docente), Jesús Serrano (Inspector General de Educación), Juan Pablo Venero (Director General de Innovación e Inclusión Educativa) y Juan Manuel Vitar (Jefe de Servicio de Personal Docente).  
**Asistentes por los Sindicatos:** José Manuel Chapado Regidor (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

### ORDEN DEL DÍA:

**Punto único:** Información sobre los temas tratados en la Conferencia Sectorial de Educación.

### RESUMEN:

El Secretario General de Educación empieza haciendo un resumen de lo acordado en la Conferencia Sectorial de Educación del miércoles 15 de abril de 2020 (enlace a DOCUMENTO: <http://www.correopide.es/documentos/noticias/AcuerdosConferenciaSectorialEducacion.pdf>).

Según nos aclara el Secretario General, los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación del 15 de abril será normativa básica, de obligado cumplimiento, por parte de las CCAA que se adhieran a ese acuerdo.

Destaca, el Secretario General, el esfuerzo enorme que están haciendo los docentes.

La Consejera de Educación y Empleo dice que no se puede obligar, al estar transferidas las competencias educativas a las CCAA. El documento - añade - está elaborado con las aportaciones de todas las Comunidades e incluye modificaciones propuestas por varias de ellas, dando todas, en su momento, su aprobación.

Previamente a la Mesa Técnica **desde el sindicato PIDE se han remitido a la Consejería de Educación las siguientes cuestiones que volvemos a plantear ahora:**

A partir del documento “Acuerdos para el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021” de la Conferencia Sectorial de Educación nos gustaría que se nos hiciesen algunas aclaraciones y compartir algunas reflexiones sobre su posible modificación y/o aplicación en Extremadura:

1. Ante la posible vuelta a las aulas y/o apertura de los centros educativos en Extremadura durante este curso 2019/2020 creemos que en caso de producirse no se garantizaría la salud de alumnos, de docentes y del resto del personal de los centros educativos. **Desde PIDE no vemos factible una vuelta física a las aulas** de nuestros alumnos ni en mayo ni en junio, sinceramente, creemos que es más constructivo dar unas órdenes claras y precisas para finalizar el curso telemáticamente y trabajar desde el Servicio de salud y Riesgos Laborales con los equipos directivos de los Centros Educativos para empezar el siguiente curso 2020/2021 con la mayor normalidad y prevención posibles.



Sindicato del Profesorado Extremeño

*La Consejera de Educación considera que no se puede decir ahora cuándo se volverá a las aulas, que será cuando lo autorice el Ministerio de Sanidad.*

*La Comunidad de Extremadura ha pedido al Ministerio de Educación que desde septiembre exista un programa similar al PROA.*

*Sobre las FCT, aclara, que hay preparada una orden para flexibilizarla.*

*En ningún caso se perjudicará a ningún alumno para que pueda seguir adelante.*

2. Desde PIDE, creemos que en Extremadura **no debemos abrir en verano nuestros centros educativos** (aunque sea con personal ajeno a los mismos, de otras administraciones o con carácter voluntario) ante la imposibilidad de garantizar la salud de aquellos que asistan en relación al COVID-19 (limpieza, desinfección, distancia de seguridad, inexistencia de material de higiene y desinfección de espacios, control de salidas y entradas de los centros escolares...) y a las condiciones climáticas en nuestra región. No debemos olvidar que el Real Decreto 486/1997 establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben cumplir los lugares de trabajo, establece que la temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27°C. Esta normativa afecta no solo a las aulas, oficinas o talleres, sino también a los pasillos, escaleras, servicios higiénicos, locales de descanso, de primeros auxilios, comedores, o cualquier local en el que el personal deba permanecer o al que pueda acceder en razón de su trabajo. Cualquier temperatura de los locales cerrados que se sitúe fuera de los márgenes citados está fuera de la norma y por lo tanto la situación puede ser denunciada ante los responsables del centro y la autoridad laboral. **Ninguno de nuestros centros educativos están preparados para abrir en verano.**

*El Secretario General aclara que las actividades de verano serán no lectivas. La Consejera añade que serán lúdicas, sin los docentes del centro y voluntarias para los alumnos; pero su organización aún no está definida.*

3. Sobre la **Promoción General de curso y la prohibición de repetir curso, desde PIDE creemos que es contraproducente** para los alumnos que necesitan repetir, ya que es en su beneficio, no es posible promocionar de curso al alumnado con la mayoría de las materias suspensas. La repetición es para intentar favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje con las máximas garantías de éxito. Creemos que estas decisiones devalúan el trabajo de docentes y alumnos. No es posible que la repetición sea excepcional y que además, para que sea imposible, necesite autorización previa de la Administración. Se está coartando así la autonomía de los centros y los docentes.

Casi todos los sindicatos estamos en contra de la promoción general, compartiendo argumentos parecidos a los expuestos por PIDE.

*La Consejera de Educación y Empleo desmiente lo del aprobado general y dice que son los docentes los que conocen a sus alumnos; pero considera que es preferible "equivocarse" a favor de los alumnos (el Secretario General insiste que no existe lo del aprobado general y que son los docentes los que conocen a sus alumnos y son los que deben evaluar).*

*Considera que lo prioritario, ahora, es centrarse en el tercer trimestre.*

*Añade que en el caso de las pruebas extraordinarias de enseñanzas postobligatorias, sería una prueba más para recuperar.*

4. **¿Qué pasa con el final de curso de las enseñanzas no incluidas u obviadas en los acuerdos?:**



## Sindicato del Profesorado Extremeño

- Enseñanzas de Adultos.
- Enseñanzas de la EOI.
- Enseñanzas artísticas (Conservatorio, danza...)

*La Administración nos comunica que vendrá en las instrucciones.*

5. Desde PIDE creemos que hay que ajustar el sistema de **evaluación** con unas órdenes claras, concisas y precisas. Hay que reducir las tareas burocráticas.

*La Administración no responde al respecto, pero nos remiten a las instrucciones.*

6. **PIDE ve necesario aclarar** si la promoción es automática y, por tanto, la repetición extraordinaria (es decir, autorizada por la Administración) para los cursos en los que el alumno titula (4º ESO, 2º DE BACHILLERATO, etc.). El documento no concreta y sólo habla de flexibilizar la obtención de los **títulos**. ¿Con cuántas asignaturas suspensas se considera que se puede obtener el título de ESO o el de Bachiller? Si yo tengo dos asignaturas pendientes de primero de bachillerato y este año, antes de marzo, había suspendido cinco en segundo. ¿Tengo derecho a titular y me presento a la EBAU?

*Nos informan que a la hora de la evaluación final de los aprendizajes del alumnado se tendrá en cuenta prioritariamente todo lo trabajado a lo largo de los dos primeros trimestres, más las tareas realizadas en el tercer trimestre.*

*En coherencia con lo establecido con carácter extraordinario en la Instrucción para la promoción del alumnado, la titulación debe ser también la práctica habitual para el alumnado que finaliza una etapa académica conducente a título. En este sentido, los equipos docentes aplicarán con la misma flexibilidad los criterios para la obtención de un título en las enseñanzas que conducen a él, pudiendo excepcionar las limitaciones vigentes en cuanto al número de materias o módulos pendientes. Podrá contemplarse, asimismo, la exención de algunas partes en las pruebas extraordinarias de recuperación y titulación.*

*En la etapa de Bachillerato se autoriza para este curso 2019-2020 una evaluación final del alumnado de 2º de Bachillerato que tenga un carácter colegiado e integrador y tome como referentes prioritarios la evolución del alumno o de la alumna en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes, lo que no tiene por qué guardar correspondencia biunívoca con el número de materias superadas.*

*Lo mismo vale decir para la decisión de titulación en Formación Profesional, que atenderá prioritariamente a la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos generales y las competencias profesionales propias del título o el ciclo y no tanto a la superación de la totalidad de los módulos.*

7. Preguntamos ¿cuándo serán las **evaluaciones extraordinarias** en las distintas enseñanzas?

*El Secretario General nos dice que las pruebas extraordinarias de evaluación y la entrega de las calificaciones correspondientes tendrán como fecha límite el 15 de julio de 2020.*

**PIDE**